

Ley Provincial N° 14.744

Educación Sexual Integral (ESI)

¿De qué trata la Ley 14.744?

La Ley reconoce y garantiza el derecho de la población estudiantil de todas las escuelas de la Provincia de Buenos Aires a recibir ESI.

¿Qué es la ESI?

Es el derecho que tiene la población estudiantil de todas las escuelas de la provincia de Bs. As. a recibir información y aprender sobre su sexualidad.

La Educación Sexual Integral es un proceso de enseñanza-aprendizaje donde se intercambian saberes y experiencias para:

- Tomar decisiones libres y responsables relacionadas con la sexualidad.
- Conocer y cuidar el propio cuerpo, respetando la intimidad propia y ajena.
- Tener relaciones saludables con otras personas.
- Conocer y respetar los derechos relacionados con la salud, la identidad y la diversidad.

La ESI es educación en salud.

¿Por que la educación sexual es integral?

La educación sexual es integral porque articula aspectos:

- Biológicos.
- Psicológicos.
- Sociales.
- Afectivos.
- Éticos.

¿Qué es la sexualidad?

La sexualidad es una característica propia de todo ser humano.

Todos y todas somos personas sexuadas.

La sexualidad no debe vincularse sólo a la genitalidad.

Cada persona vive y expresa su sexualidad a través de su

- Cuerpo.
- Identidad.
- Prácticas.
- Deseos.
- Percepciones.

Que se presentan de distintas maneras a lo largo de la vida.



¿Sabías que tenés derechos sexuales y derechos reproductivos?

Tus derechos sexuales garantizan que vos expreses, sientas y vivas tu sexualidad libremente, sin violencias ni discriminación.

Algunos de tus derechos sexuales son:

- Decidir cuándo, cómo y con quién tener relaciones sexuales y cualquier tipo de práctica sexual o contacto físico.
- Decir NO en todo momento, aún cuando antes se hayas dicho que sí a una práctica sexual.

Tus derechos reproductivos garantizan que vos decidas de forma libre, responsable y sin discriminación tener o no hijos o hijas, cuántos tener, cuándo, con quién y decidir el tiempo entre cada nacimiento.

Algunos de tus derechos reproductivos son:

- Acceder de forma gratuita a los métodos anticonceptivos que elegiste, para prevenir embarazos no deseados y/o enfermedades de transmisión sexual (ETS).
- Acceder al aborto no punible (interrupción legal del embarazo) en los casos en que la ley establece que está permitido. Los casos en los que está permitido son:
 - Si la mujer corre peligro de vida por el embarazo.
 - Si por el embarazo hay peligro para la salud de la mujer.
 - Si la mujer está embarazada producto de una violación.

Tenés derecho a recibir atención gratuita, comprensible y confiable de tu salud sexual y salud reproductiva.

Para recibir atención o realizar cualquier consulta acercate al Centro de Salud o al



Hospital más cercano. Para conocerlo hace click [aquí](#).

¿Qué instituciones están obligadas a garantizar el derecho a recibir educación sexual integral?

Todas las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, sean públicas o privadas, religiosas o laicas, están obligadas a brindar a sus estudiantes educación sexual integral, tanto en los ámbitos rurales, urbanos, en contextos de encierro, virtuales, domiciliarios y/o hospitalarios.

¿A partir de qué nivel educativo la población estudiantil tiene derecho a recibir educación sexual integral?

La población estudiantil tiene derecho a recibir educación sexual integral en todos los niveles educativos, modalidades y servicios del Sistema Educativo.

¿Cuál es el organismo del Estado Provincial encargado de garantizar el derecho de la población estudiantil a recibir educación sexual integral?

La Dirección General de Cultura y Educación.

¿Cuáles son algunas de las funciones de la Dirección General de Cultura y Educación en relación a la educación sexual integral?

- Garantizar la enseñanza-aprendizaje de la educación sexual integral desde una perspectiva de género.
- Promover el respeto por la diversidad sexual y la no discriminación.



- Brindar información precisa y confiable sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Favorecer la toma de decisiones libres y responsables sobre el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Brindar información científica y confiable sobre métodos anticonceptivos y de prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).
- Trabajar en la prevención de las violencias.
- Desarrollar programas de capacitación permanente para docentes.
- Propiciar el conocimiento y respeto por la diversas formas de conformación familiar.

¿Se necesita la autorización de las familias para que la población estudiantil reciba ESI en las escuelas?

No. La educación sexual integral es un derecho de toda la población estudiantil que asiste a las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires.

Esta Ley respalda a docentes en su obligación de brindar educación sexual integral.

¿Las instituciones educativas son las únicas responsables de brindar educación sexual integral?

No. Las familias y la comunidad en general debemos participar de la promoción y protección de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos.

En todos los establecimientos educativos se deben organizar encuentros de formación, charlas y debates para las familias.

Las familias tienen derecho a estar informadas sobre los contenidos de educación sexual integral.



DIPUTADOS - PCIA. de BUENOS AIRES
CÁMARA ACCESIBLE

Descargá aquí Material de difusión para niños, niñas y adolescentes elaborado por la H.C.D.

FECHA DE SANCIÓN:	04/06/2015
FECHA DE PROMULGACIÓN:	28/08/2015
FECHA B.O.:	15/09/2015
AUTORA:	GIACCONI ROCÍO SOLEDAD
CO-AUTORES:	DE JESUS, Juan ; GOLIA, Ruben Dario ; PAN RIVAS, María del Carmen

Más información en:

Ley Nacional 26.150. Educación Sexual.

<http://www.derechofacil.gob.ar/leysimple/educacion-sexual/>

Ley 25.673. Salud Sexual para adolescentes.

<http://www.derechofacil.gob.ar/leysimple/salud-sexual-para-adolescentes/>

Las versiones de las leyes en lenguaje claro no reemplazan el texto oficial de la ley.